

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
DOS.

y Polvora; y siendo cada día mas urgente estas Labores en
el Reino, para atender á los sumidos de Exercitos y Ex-
pediciones, y refensa de sus Reynos, ha determinado S. M.
se establezca un nuevo Molino de Polvora en la compra
hennon de esta Ciudad, y sitio que han detallado los Excmos.
de ella como la Comision dada á su Fiscal Fráncisco de
S. Fran. Xavier Salgado, y Santa; y como en todo estable-
cimiento es muy comun hallar en principio algunos
obstaculos que suspenden seifica el fin á que se diuieren
Esperando los Señores de Notorio acreditado de lo de su
Cénoria, que poniendo lo en noticia de este Ayuntamiento,
Contribuyan á que queden desvanecidas las oposiciones
que puedan ocurrir de algun Particular, ó Comunitario, pues
lamente del Rey trata únicamente sin perjuicio de
Casallo; Con lo mas que contiene, que se leyó á la letra, y
la respuesta dada por dicho Sr. Corregidor en el conuente
de haberla pasado á este Consistorio por estar de marcha
para la Corte; que se leyó á la letra; y la Ciudad
entendida de su contenido; Creando concurrir á este Real
Servicio, segun y como apetero S. M. y conforme al